PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

FUNDACIÓN FOMENTO A LA EDUCACIÓN J.C.H.

Compromiso Ético y Cultura Institucional

La Fundación Fomento a la Educación JCH fundamenta su operación en una cultura de ética, transparencia y honestidad, regida por los principios de Respeto, Responsabilidad y Compromiso, y sustentada en los valores de Honestidad, Excelencia y Carácter. En estricto cumplimiento de su propósito fundacional como entidad de servicio social humanitario, la Institución garantiza que cada una de sus actuaciones y esfuerzos estratégicos se ejecuten bajo este marco axiológico.

La integridad, la transparencia, la diligencia y la justicia no son solo pilares de nuestra conducta, sino factores críticos para el cumplimiento de nuestros objetivos de impacto social. Por ello, la Fundación exige que el profesionalismo y la responsabilidad ética definan el actuar de sus colaboradores y directivos, quienes deben ser referentes permanentes de estas competencias corporativas.

Como mecanismo de fortalecimiento institucional, el presente PTEE compila las medidas de autorregulación, autocontrol y autogestión adoptadas para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el fraude y el soborno, asegurando que la gestión de recursos se realice siempre bajo los más altos estándares de pulcritud.

La Fundación es una institución privada sin ánimo de lucro, profundamente respetuosa del ordenamiento constitucional y legal. Su actividad principal se concentra en el cierre de brechas sociales a través del apoyo a jóvenes de poblaciones vulnerables, facilitando su acceso a programas de educación no formal, superior y formación técnica para el trabajo a través de aliados estratégicos.

Para materializar su misión de movilidad social, la Fundación articula activos tangibles e intangibles bajo un modelo de transparencia y eficiencia:

- Campus Educativo Julio C. Hernández: Ubicado en el municipio de La Pintada, representa una inversión inmobiliaria estratégica para ofrecer educación superior de calidad en el entorno rural, eliminando las barreras de desplazamiento para los jóvenes de la región.
- Gestión Integral del Estudiante: La labor de la Fundación trasciende la infraestructura; se materializa en un trabajo continuo de consecución de becas, auxilios de transporte, promoción educativa y articulación con autoridades administrativas y alcaldías locales.
- Alianzas de Valor: Bajo una premisa de sostenibilidad, la Fundación mantiene convenios marco y alianzas estratégicas con entidades como COMFAMA y diversas fundaciones aliadas. Estas colaboraciones permiten potenciar la oferta académica con laboratorios de vanguardia, personal altamente capacitado y programas alineados con la vocación productiva de la subregión.
- Enfoque Territorial en el Suroeste Antioqueño: Una presencia prioritaria en esta subregión, promoviendo el desarrollo local y la permanencia de los jóvenes en sus territorios mediante oportunidades de educación y empleo.
- Fomento de la Ciencia y la Innovación: El desarrollo de programas de apropiación social del conocimiento y tecnología (como el impulso a nodos de servicios tecnológicos y programas de ciencia para niños) que fortalecen la competitividad de la región.

La Fundación Fomento a la Educación JCH garantiza el acceso a los programas que se gestionan a través de aliados sin restricciones de género, religión, ideología o procedencia. Nuestras actividades están abiertas a cualquier habitante de la región que desee avanzar en su formación, con un especial énfasis en el desarrollo rural y en el fomento de un sentido de solidaridad social.

Este compromiso con la comunidad se sustenta en una operación ética, donde cada recurso y alianza se gestiona bajo los principios de Honestidad, Excelencia y Carácter, asegurando que la Institución siga siendo un referente de integridad y desarrollo para el Suroeste antioqueño.

El equilibrio de la gestión de la Fundación radica en preservar su autonomía institucional bajo una política de transparencia radical. La Institución se compromete a liderar con integridad, garantizando que su estructura administrativa y financiera sea siempre un soporte confiable para el desarrollo de la comunidad a la cual se debe.

1. MARCO LEGAL NACIONAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El presente Programa se estructura bajo un sólido fundamento normativo de carácter internacional, nacional y regional, orientado a la protección del interés público, la moralidad administrativa y la integridad en el tráfico jurídico y comercial. La Fundación Fomento a la Educación JCH reconoce y acata las siguientes disposiciones como base de su modelo de cumplimiento:

1. Marco Internacional

Estas convenciones y leyes extranjeras son referentes globales para la gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

- **Convención de la OEA:** Convención Interamericana contra la Corrupción.
- **Convención de la CNUCC:** Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- **Convención de Derecho Penal sobre la Corrupción:** Convención Penal Europea (referente normativo).
- **Convención de Derecho Civil sobre la Corrupción:** Convención Civil Europea (referente normativo).
- **FCPA (Foreign Corrupt Practices Act):** Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (EE. UU.).
- **UKBA (UK Bribery Act):** Ley contra el soborno del Reino Unido.

2. Fundamentos Legales Nacionales

La base principal para la obligatoriedad del programa proviene de leyes de alcance nacional:

- **Ley 2195 de 2022 (Artículo 9):** Establece la obligación de adoptar los PTEE para las personas jurídicas, incluyendo a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- **Ley 1474 de 2011 (Artículo 34-7):** Adicionado por la Ley 2195, faculta a las autoridades de inspección, vigilancia y control para determinar el contenido de estos programas.
- **Ley 1778 de 2016:** Introdujo el régimen de responsabilidad administrativa por soborno transnacional y la necesidad de mecanismos preventivos.
- **Ley 412 de 1997:** Mediante la cual Colombia ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. Normativa Específica del Departamento de Antioquia

La circular cita los actos administrativos que otorgan la competencia legal a la Gobernación para emitir estas directrices:

- **Decreto Departamental 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024:** Asigna a la Dirección de Asesoría Legal y de Control la función de ejercer la inspección, vigilancia y control de las ESAL en Antioquia.
- **Decreto Departamental 2016070004696 del 22 de agosto de 2016:** Determina la forma de cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.
- **Resolución 2024060000475 del 11 de enero de 2024:** Acto administrativo inicial donde se fijaron las instrucciones para la elaboración del PTEE.
- **Resolución 2024060075354 de mayo 16 de 2024:** Modificó la resolución anterior para acoger instrucciones del orden nacional.

4. Decretos de Delegación Presidencial

La autoridad de la Gobernación de Antioquia sobre las ESAL se fundamenta también en facultades delegadas por la Presidencia de la República a través de:

- **Decretos Nacionales 1318 de 1988, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y 1066 de 2015**.

5. Referencias Técnicas y de Otras Entidades

Para la construcción de la circular, se tomaron como referencia técnica:

- **Circulares de la Superintendencia de Sociedades:** Específicamente la Circular Externa 100-000003 de 2016 y la 100-000011 de 2021.
- **Circular CIR24-00000089 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia:** Proporcionó la "Guía Propositiva para la Elaboración e Implementación de los PTEE".

2. GLOSARIO TÉCNICO Y DEFINICIONES

A continuación, presento la adaptación técnica de las definiciones para el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, ajustadas específicamente a la naturaleza, estructura y contexto misional de la **Fundación Fomento a la Educación JCH**, eliminando cualquier referencia a otras entidades y alineándolas con su operación en el Suroeste antioqueño y la Provincia de Cartama.

Definiciones Institucionales PTEE

- **Administración de riesgos**: Actividades definidas y coordinadas para el direccionamiento y control de la **Fundación Fomento a la Educación JCH** en relación con eventos que puedan afectar su integridad o el cumplimiento de su objeto social.
- **Activos totales**: Todos los activos reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos (inmuebles como el Campus de La Pintada, inversiones y derechos fiduciarios) controlados por la **Fundación Fomento a la Educación JCH**.

- **Consejo de Dirección**: Órgano máximo decisorio y de administración de la **Fundación Fomento a la Educación JCH**, encargado de velar por la sostenibilidad y el cumplimiento de los principios y valores institucionales.
- **Auditoría de cumplimiento**: Revisión objetiva y periódica respecto de la implementación y ejecución del PTEE dentro de la Fundación, asegurando la mitigación de riesgos de corrupción o soborno.
- **Beneficiario**: Jóvenes de poblaciones vulnerables, especialmente de la Provincia de Cartama, que reciben auxilios de matrícula, transporte o manutención para acceder a la educación superior.
- **Canales receptores de denuncias**: Medios formales dispuestos por la Fundación para la recepción de reportes sobre conductas irregulares; el canal directo es el Oficial de Cumplimiento.
- **Cliente / Aliado**: Personas naturales o jurídicas (como cajas de compensación, empresas del sector privado o universidades) con quienes la Fundación establece relaciones contractuales o de cooperación.
- **Confidencialidad**: Conducta exigida a todos los colaboradores y directivos de la Fundación para el uso adecuado y protección de la información privilegiada de la entidad y sus donantes.
- **Conflicto de interés**: Situación en la cual el personal, directivos o contratistas de la Fundación realizan actuaciones en beneficio personal o de terceros que se contraponen a los intereses institucionales.
- **Contratista**: Tercero que presta servicios o mantiene una relación jurídica contractual con la Fundación (ej. CESDE, asesores, proveedores de alimentación).
- **Corrupción (C)**: Todo hecho u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o terceros en detrimento de los principios éticos y el patrimonio social de la Fundación.
- **C/ST**: Sigla que denota Corrupción o Soborno Transnacional.
- **Dádiva**: Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para obtener un beneficio particular que afecte la transparencia de la Fundación.
- **Debida diligencia**: Procesos de verificación y análisis necesarios para adoptar decisiones informadas y prevenir que la Fundación sea utilizada para fines ilícitos o irregulares.
- **Denunciante**: Persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular al interior de la Fundación o relacionada con sus operaciones.
- **Denuncias**: Relato formal de hechos de corrupción, soborno o fraude con el fin de activar los mecanismos de investigación de la Fundación.
- **Donación**: Acto por el cual un tercero transfiere gratuita e irrevocablemente activos (dinero o especie) a la Fundación.
- **Donante o benefactor**: Persona natural o jurídica (ej. Fundación Grupo Argos, Fraternidad Medellín) que entrega voluntariamente recursos para el cumplimiento de las becas y proyectos de la Fundación.
- **Entidad**: Para efectos de esta política, se emplea como sinónimo de la **Fundación Fomento a la Educación JCH**.
- **Entidad gubernamental**: Organismos del gobierno nacional, local (Alcaldías de la Provincia de Cartama) o agencias internacionales vinculadas a los proyectos de la Fundación.
- **Extorsión económica**: Acto de doblegar la voluntad de un miembro de la Fundación mediante fuerza o intimidación para obtener un beneficio ilícito.
- **Fraude**: Acto ilegal caracterizado por engaño u ocultación para obtener ventajas personales o de negocio en perjuicio de la Fundación.
- **Fraude en estados financieros**: Acto intencional que resulta en declaraciones equivocadas en la información financiera de la Fundación.

- Funcionario gubernamental: Persona que trabaje para una entidad pública o cumpla funciones públicas con las que la Fundación interactúe para el desarrollo de su objeto social.
- Gasto de representación: Montos autorizados por la Dirección para representar a la Fundación o mejorar su imagen ante los grupos de interés.
- Grupos de interés: Individuos o grupos sobre los cuales la Fundación influye o es influenciada: becarios, colaboradores, donantes, proveedores, aliados y la sociedad de la región suroeste.
- Lavado de activos: Procesos para dar apariencia de legalidad a bienes de origen delictivo, conducta estrictamente prohibida y prevenida por la Fundación.
- Listas restrictivas: Listas de control (OFAC, ONU, etc.) consultadas por la Fundación para verificar que sus vinculados no tengan nexos con actividades ilícitas.
- Malversación de activos: Disposición ilegal, pérdida o robo de los recursos físicos o intangibles de la Fundación para beneficio propio o de terceros.
- Matriz de riesgo: Herramienta utilizada por la Fundación para identificar y valorar los Riesgos de Corrupción o Soborno.
- Negocios o Transacciones internacionales: Operaciones con personas naturales o jurídicas extranjeras (ej. empresas internacionales vinculadas a proyectos tecnológicos como SUROTEC).
- Oficial de cumplimiento: Persona natural designada por el Consejo de Dirección para liderar la ejecución del PTEE y gestionar los riesgos éticos de la Fundación.
- Pagos de facilitación: Sobornos menores realizados con el fin de agilizar trámites rutinarios, los cuales están prohibidos bajo esta política.
- Persona Políticamente Expuesta (PEP): Individuos que por su cargo público o manejo de recursos públicos requieren un nivel de debida diligencia intensificada por parte de la Fundación.
- Políticas de cumplimiento: Normas generales adoptadas por la Fundación para operar de manera ética, transparente y honesta.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Documento que contiene las políticas y procedimientos de la Fundación para gestionar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Proveedor: Persona natural o jurídica que provee productos o servicios (ej. papelería Heinzel, servicios de restaurante o transporte) necesarios para la operación de la Fundación.
- Represalia: Respuesta de castigo hacia una persona que haya realizado una denuncia de buena fe frente a actos de incumplimiento en la Fundación.
- Riesgo: Evento o amenaza que pueda comprometer el logro de los objetivos misionales de educación y servicio social de la Fundación.
- Soborno: Acción de ofrecer o solicitar algo de valor a cambio de una ventaja particular en el marco de las actividades de la Fundación.
- Trabajador: Individuo vinculado laboralmente para prestar servicios personales a la Fundación bajo subordinación y remuneración (ej. equipo de becas, tesorería).

3. DECLARACIONES Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con el marco ético que rige a la Institución, toda persona vinculada a la Fundación Fomento a la Educación JCH, sin importar su tipo de vinculación, es corresponsable de la adecuada y correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). De manera especial, cada colaborador cuenta con el respaldo total del Consejo de Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

La Fundación Fomento a la Educación JCH reafirma su compromiso con una política de CERO TOLERANCIA frente a actos de corrupción, soborno y fraude. Promovemos una cultura de ética institucional que da cumplimiento estricto a las determinaciones legales, valorando el esfuerzo y la integridad de aquellas personas que obran con rectitud en favor de nuestras comunidades beneficiarias.

En virtud de lo anterior, la Fundación Fomento a la Educación JCH prohíbe taxativamente cualquier tipo de soborno o acto de corrupción. Se exige el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), garantizando que nuestras actuaciones se mantengan bajo los más altos estándares de transparencia.

Para la Fundación es primordial la aplicación de buenas prácticas y la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte. Se ha dispuesto un canal de comunicación institucional con el fin de asegurar, prevenir, mitigar, identificar y sancionar todos aquellos actos o conductas que contravengan el principio de legalidad y los valores éticos que nos rigen. Alentamos a todo aquel que haga parte de la Fundación Fomento a la Educación JCH, de forma directa o indirecta, a informar de manera oportuna sobre cualquier caso potencial de fraude, corrupción o soborno.

4. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

➢ Política General

La Fundación Fomento a la Educación JCH implementa su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con el objetivo de asegurar actuaciones institucionales íntegras, transparentes y legítimas. Esta política se fundamenta en los siguientes pilares:

- Prevención y Mitigación de Riesgos: Identificar y mitigar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional (C/ST), asegurando que todas las operaciones se ajusten al marco legal colombiano, a las normas internas y a los principios de excelencia de la Fundación.
- Regulación de Mecanismos: Establecer los procedimientos y protocolos necesarios para prevenir cualquier conducta que contravenga los valores de la Institución.
- Garantía de Debido Proceso: Definir rutas claras de investigación para identificar y establecer responsabilidades en caso de presentarse actos que comprometan la transparencia organizacional.

La Fundación rechaza categóricamente cualquier acto de corrupción, soborno o fraude que pueda afectar su integridad o su buen nombre. En consecuencia, se adoptan medidas de aseguramiento permanentes para gestionar los riesgos asociados al cumplimiento de su objeto social en la región.

➢ Políticas Específicas

El esquema de cumplimiento de la Fundación se soporta de manera transversal en:

- El Código de Ética, Conducta, Principios y Valores.
- La Política de Conflicto de Intereses y Anticorrupción.

Estos instrumentos reflejan el compromiso de la Fundación Fomento a la Educación JCH en la construcción de mecanismos técnicos para detectar, investigar y remediar de forma efectiva y oportuna cualquier evento que atente contra la transparencia institucional.

5. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Fundación Fomento a la Educación JCH asume el compromiso de desarrollar y mantener la VERSIÓN INTEGRAL de este Programa, dando cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes que regulan a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

- **Designación del Oficial de Cumplimiento:** Con el fin de garantizar la efectividad del **PTEE**, la Fundación designará un Oficial de Cumplimiento, cuya identidad será informada a las autoridades de inspección, vigilancia y control competentes.
- **Independencia y Autonomía:** Para asegurar la transparencia en su gestión, el Oficial de Cumplimiento no podrá ser el Representante Legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración de la entidad, ni ejercer como Revisor Fiscal de la misma.
- **Estándares de Funciones:** Las facultades, funciones y mecanismos de selección del Oficial de Cumplimiento se regirán por los estándares establecidos en la normativa colombiana aplicable (Circular Externa Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades), asegurando que cuente con la capacidad técnica para la gestión del riesgo.

6. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La **Fundación Fomento a la Educación JCH** reconoce que el conocimiento y la sensibilización son pilares para una cultura de integridad. Por ello, establece los siguientes lineamientos:

- **Difusión Institucional:** El **PTEE** será publicado en la página web oficial de la Fundación para garantizar el acceso de todos los grupos de interés (estudiantes, donantes, aliados y colaboradores entre otros)
- **Transparencia en la Gestión:** La divulgación reflejará de manera inequívoca las obligaciones de los administradores en la prevención de la corrupción y detallará los canales oficiales para la recepción de denuncias.
- **Capacitación de Colaboradores:** Las sesiones de formación, presenciales o virtuales, estarán bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento y el equipo administrativo.
- **Frecuencia:** El proceso de capacitación será obligatorio al momento de la vinculación y se realizará con una periodicidad mínima de una (1) vez al año.
- **Actualización por Riesgo:** El programa de formación se actualizará según los cambios en el objeto social de la Fundación, prestando especial atención a los procesos de contratación o proyectos con alta exposición a riesgos de soborno o corrupción.

7. MECANISMOS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA

La Fundación garantiza la transparencia absoluta y el cumplimiento riguroso de la normatividad contable vigente (**NIF**).

- **Integridad Documental:** Los registros contables de la Fundación deben ser exactos y completos, reflejando no solo las cantidades, sino el valor real, la naturaleza y el destino de cada recurso (como los fondos destinados a becas y la operación del Campus de La Pintada).

- **Veracidad de la Información:** Se prohíbe terminantemente la creación de registros falsos o engañosos, así como la aceptación de documentos de proveedores que no cumplan con los requisitos legales y éticos de la entidad.
- **Oportunidad en el Registro:** Toda transacción empresarial, financiera u operativa debe registrarse con precisión. La información financiera debe ser el reflejo fiel de las transacciones reales; queda prohibido ocultar cualquier dato para la elaboración de los estados financieros.

➢ Consideraciones para el Control Contable y Financiero:

Para asegurar la pulcritud en el manejo de los fondos y donaciones, la Fundación observa los siguientes controles específicos:

- **Rastreo de Transacciones:** Cada movimiento financiero debe estar debidamente identificado y registrado de manera clara en los libros de contabilidad oficiales.
- **Prohibición de Contabilidades Paralelas:** No se permite la existencia de cuentas que no figuren en los libros oficiales, ni la emisión de documentos que no reflejen fielmente la realidad de la operación.
- **Conservación de Archivos:** Ningún documento relevante o contable será destruido intencionalmente fuera de los términos permitidos por la ley.
- **Cumplimiento Fiscal:** La operación se ajustará estrictamente a las disposiciones legales y regulaciones fiscales nacionales aplicables a la Fundación.

8. DEBIDA DILIGENCIA

La Fundación Fomento a la Educación JCH implementa procesos de debida diligencia orientados a identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) vinculados a su actividad. Este proceso es obligatorio previo al establecimiento de cualquier relación comercial, laboral o de alianza.

Estos procedimientos se adelantarán de manera habitual mediante la revisión periódica de las contrapartes, verificando el origen de sus recursos y asegurando que no representen riesgos económicos, legales, operativos o reputacionales para la Institución.

➢ Procesos para la Aplicación de la Debida Diligencia

- **Identificación de Contrapartes:** Verificación de identidad mediante documentos oficiales y fuentes independientes (Cédula, RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal, entre otros).
- **Propósito de la Relación:** Obtención de información clara sobre el carácter y el propósito de la relación laboral, comercial o de cooperación.
- **Debida Diligencia Continua:** Seguimiento constante de la relación para asegurar que las operaciones sean consistentes con el perfil de riesgo de la contraparte y el conocimiento que la Fundación tiene de ella.
- **Consulta de Listas Vinculantes:** En cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, la Fundación consultará a sus contrapartes en las listas establecidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás normatividad vigente (Ley 1121 de 2006).

- **Evaluación de Riesgo:** Si la debida diligencia no es satisfactoria, la Fundación evaluará la terminación o el rechazo de la relación, así como la procedencia de reportar la operación ante las autoridades.
- **Documentación y Soporte:** Toda información suministrada y verificada deberá quedar documentada con fecha y nombre del responsable para acreditar el procedimiento.
- **Transparencia en la Estructura:** Se mantendrá registro sobre los fines de las actividades de las contrapartes y la identidad de sus beneficiarios reales o directivos.
- **Actualización del Proceso:** El monitoreo de la contraparte se realizará mínimo **cada año**, o antes si existen cambios en las condiciones jurídicas o reputacionales de la misma.

9. PROCEDIMIENTO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SANCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE C/ST Y SOBORNO TRANSNACIONAL

➢ Identificación y Evaluación de Riesgos

La identificación y valoración del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) en la Fundación Fomento a la Educación JCH se realizará de forma sistemática, siguiendo la metodología técnica definida en este Programa.

Este proceso es la base para el diseño de la Estrategia Anticorrupción institucional, la cual debe ser dinámica y responder a la realidad operativa de la Fundación en la región del Suroeste antioqueño. Dicha estrategia contemplará, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Identificación de Áreas o Procesos Críticos:** Análisis detallado de las dependencias con mayor exposición al riesgo, tales como el área de Becas, Tesorería, Contratación de proveedores y la administración del Campus Educativo Julio C. Hernández.
- **Mapa de Riesgos y Definición de Controles:** Elaboración de un inventario de eventos de riesgo potenciales, asignando controles específicos, preventivos y detectivos.
- **Seguimiento al Diseño y Ejecución de Controles:** Evaluación periódica por parte del Oficial de Cumplimiento para verificar que los controles implementados sean efectivos, se ejecuten según lo planeado y se ajusten ante cambios en la operación de la Fundación.

➢ Control y Monitoreo de Riesgos

El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de monitorear la efectividad de los controles calificados como "Anticorrupción" que integran el sistema de control interno de la entidad. El objetivo primordial es identificar posibles eventos de corrupción que se hayan materializado para ser reportados oportunamente ante el Consejo de Dirección (Máximo Órgano).

Para garantizar la integridad de la operación, se establecen las siguientes acciones de monitoreo puntual:

- **Supervisión Continua:** Actividades de vigilancia y control preventivo ejecutadas por todo el personal de la Fundación Fomento a la Educación JCH de manera permanente en el desarrollo de sus funciones.
- **Pacto de Transparencia:** Declaración formal en la que todos los colaboradores, contratistas y miembros de la Fundación manifiestan su entendimiento y compromiso de cumplimiento con las responsabilidades asociadas a la ética empresarial y la prevención de la corrupción.

- **Pacto de Transparencia Contractual:** Cláusula de cumplimiento obligatorio que el responsable del área (o director encargado) debe incluir en cada contrato al inicio de un proyecto, asegurando que los terceros se adhieran a los estándares éticos de la Fundación.
- **Informe de Gestión de Riesgos:** El Oficial de Cumplimiento elaborará un informe anual dirigido al Consejo de Dirección, el cual debe contener los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa y la gestión de los riesgos de corrupción detectados durante el ejercicio.

➢ Riesgos de Corrupción

La identificación detallada de estos eventos se encuentra en el Anexo No. 1 – Matriz de Riesgos de Corrupción de la Institución.

➢ Entrega y Ofrecimiento de Regalos o Beneficios a Terceros

- Los colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones representativos que los comprometan de terceros, proveedores, contratistas, benefactores o actores políticos.
- Dichas situaciones solo podrán aceptarse bajo previa autorización y siempre que no representen una conducta contraria al PTEE o afecten la gestión del objeto social de la Fundación.
- Ningún trabajador o miembro de la Fundación usará su cargo para solicitar favores personales, pagos, descuentos, viajes, alojamiento o préstamos a aliados, contratistas o proveedores.
- Queda estrictamente prohibido aceptar favores o regalos cuya naturaleza pueda inclinar al colaborador a favorecer a un tercero en la contratación de bienes o servicios; ante cualquier situación de este tipo, se deberá informar inmediatamente al jefe directo o al Oficial de Cumplimiento.
- Se prohíbe ofrecer dinero, regalos o dádivas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en trámites institucionales; el incumplimiento de esta norma acarreará las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

➢ Remuneración y Pago de Comisiones a Trabajadores y Terceros

- Todos los pagos realizados a contratistas (como el CESDE o proveedores de servicios) o aliados deberán estar soportados por los valores estipulados en el contrato y podrán ser auditados para confirmar su legalidad.
- Los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse exclusivamente a través de entidades bancarias autorizadas o cuentas de compensación registradas.
- Las remuneraciones de los empleados corresponderán únicamente a las autorizadas en la nómina o aquellas decretadas por el Consejo de Dirección o el Representante Legal por mera liberalidad.

➢ Gastos Relacionados con Actividades de Entretenimiento, Alimentación, Hospedaje y Viaje

- Los viajes realizados por los colaboradores de la Fundación Fomento a la Educación JCH deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones misionales.

- Para el reconocimiento de estos gastos, se debe cumplir con los procedimientos de legalización establecidos por la entidad.
- Al finalizar el viaje, el colaborador entregará la relación de gastos en el formato definido, adjuntando soportes de facturas y constancias necesarias para el correcto registro en la partida contable correspondiente.

➢ Contribuciones y Participación en Campañas Políticas

La Fundación Fomento a la Educación JCH apoya la institucionalidad democrática, pero se abstiene de contribuir económicamente o participar de manera institucional en campañas políticas.

➢ Donaciones

- Ningún colaborador está autorizado de manera individual a destinar recursos de la Fundación para donaciones.
- La Fundación realiza donaciones directas alineadas con su propósito social, pero prohíbe el uso de estas para ocultar o disfrazar actos de corrupción.
- Se garantiza el rastreo completo de todas las donaciones y la inversión lícita de los fondos desde su desembolso hasta su utilización final.
- Toda donación debe ser autorizada por el Representante Legal, verificando previamente la debida diligencia de la contraparte beneficiaria y contando con la solicitud formal o iniciativa del Consejo de Dirección.
- Todas las entregas deben quedar soportadas en actas o certificados de donación.

➢ Conflictos de Interés

Se presenta cuando una persona vinculada a la Fundación interviene en una decisión, contrato o gestión donde ella misma, o un tercero allegado (familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o socios), pueda obtener un beneficio, provecho o ventaja que afecte la imparcialidad requerida para el ejercicio de sus funciones.

Directrices Generales

- **Prevalencia del Interés Institucional:** Los intereses de la Fundación siempre prevalecerán sobre los intereses particulares de sus vinculados.
- **Cero Tolerancia:** Se prohíbe el uso de la posición o cargo para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
- **Independencia en la Supervisión:** El Oficial de Cumplimiento supervisará el cumplimiento de esta política y no podrá tener conflictos de interés que nublen su juicio.

Situaciones que Configuran Conflicto

- Participar en la selección de un proveedor o contratista con el que se tenga un vínculo familiar o comercial previo.
- Recibir regalos, viajes o entretenimiento de personas que busquen contratar con la Fundación.

- Realizar actividades externas que compitan con el objeto social o el tiempo dedicado a la Fundación.
- Utilizar información privilegiada de la Fundación para negocios personales.

Procedimiento de Gestión

- Declaración Inicial: Todo nuevo colaborador o administrador deberá suscribir una "Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés" al momento de su vinculación.
- Revelación Oportuna: Ante la aparición de un posible conflicto, el implicado debe informar por escrito al Oficial de Cumplimiento y a su superior jerárquico de inmediato.
- Abstención: La persona en conflicto deberá abstenerse de participar en la discusión, votación o decisión relacionada con la situación reportada.
- Registro de Conflictos: El Oficial de Cumplimiento llevará un registro actualizado de los conflictos declarados y las medidas de mitigación adoptadas.

10. ACCIONES DISCIPLINARIAS

El cumplimiento de lo establecido en el PTEE es de carácter obligatorio para todos los trabajadores, contratistas, benefactores, miembros del Consejo y cualquier persona que sostenga una relación directa o indirecta con la Fundación Fomento a la Educación JCH.

Cualquier incumplimiento deliberado o intencional será considerado una falta grave y será sancionado conforme a los reglamentos internos de la Fundación, los actos jurídicos contractuales que regulen la relación o las denuncias ante entes de control competentes, según correspondan las leyes civiles o penales.

Cuando el incumplimiento provenga de un trabajador, se aplicará lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo. Todo acto tipificado como delito bajo el Código Penal (Ley 599 de 2000) será denunciado ante la Fiscalía General de la Nación para la correspondiente investigación.

11. CANAL DE DENUNCIA, ROLES Y RESPONSABILIDADES

➢ Canal de Denuncia de Actividades Sospechosas

La Fundación dispone de un canal de comunicación oficial para recibir reportes y denuncias de presuntos casos de Corrupción o Soborno Transnacional, así como situaciones que atenten contra los valores institucionales.

- **Accesibilidad:** Este canal es público y puede ser utilizado de forma anónima o a nombre propio por trabajadores y cualquier tercero vinculado.
- **Línea Ética:** Se establece el correo amarfundacion806@gmail.com como medio oficial de reporte, quien deberá enviar inmediatamente lo reciba y lo lea al oficial de cumplimiento de la organización.
- **Confidencialidad:** La Fundación y el Oficial de Cumplimiento garantizarán la reserva y confidencialidad absoluta de la identidad del denunciante que solicite el anonimato.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para asegurar la aplicación rigurosa del programa, se definen las siguientes competencias:

➢ Del Consejo de Dirección (Máximo Órgano)

Es el responsable principal de la administración, prevención y detección de riesgos de fraude y soborno. Debe promover, a través del ejemplo, una cultura de integridad donde cualquier acto inapropiado sea considerado inaceptable por la organización.

➢ Del Representante Legal

Es responsable de presentar el PTEE para la aprobación del Consejo de Dirección. Estará a su cargo la articulación de las políticas de cumplimiento, así como la dirección y monitoreo general del programa. Asegurará que la documentación del programa cumpla con criterios de integridad y confidencialidad, conservando los soportes según lo previsto en la Ley 962 de 2005.

➢ Del Oficial de Cumplimiento

- Informes: Presentar, al menos una vez al año, informes al Consejo de Dirección sobre la efectividad del PTEE y proponer mejoras.
- Gestión de Riesgos: Implementar y actualizar la Matriz de Riesgos conforme a las necesidades y factores de riesgo de la Fundación.
- Detección y Prevención: Definir herramientas para la detección de riesgos de corrupción y asegurar el funcionamiento de los canales de denuncia seguros y confidenciales.
- Investigación y Protección: Establecer procedimientos internos para detectar incumplimientos y verificar la aplicación de políticas de protección a denunciantes y prevención de acoso laboral.
- Formación y Archivo: Coordinar programas de capacitación y velar por el adecuado archivo de los soportes documentales de la gestión del riesgo.

➢ Requisitos para ser nombrado Oficial de Cumplimiento

La persona natural que sea designada como responsable o bajo el cargo de Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, independencia y capacidad técnica:

- Autonomía y Comunicación Directa: Debe gozar de una capacidad real para la toma de decisiones orientadas a la gestión del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST). Asimismo, debe mantener una línea de comunicación y dependencia directa con el Consejo de Dirección (Máximo Órgano), garantizando que los riesgos detectados sean conocidos por la alta dirección.
- Idoneidad Técnica y Conocimiento del Sector: Es imperativo que cuente con conocimientos suficientes y demostrables en materia de administración de Riesgos C/ST. Adicionalmente, debe comprender integralmente el giro ordinario de las actividades de la Fundación Fomento a la Educación JCH, incluyendo su operación en el Campus de La Pintada y su relación con aliados y donantes.

- Respaldo Operativo: El Oficial de Cumplimiento debe contar con el apoyo de un equipo de trabajo, tanto humano como técnico, que sea proporcional al nivel de riesgo C/ST identificado y al tamaño de la Fundación.
- Independencia y Ausencia de Conflictos: Para asegurar la objetividad de su labor, no podrá pertenecer a la administración operativa de la Fundación, ni ser miembro de sus órganos sociales. De igual forma, no podrá pertenecer al órgano de Revisoría Fiscal ni ejecutar funciones similares o que generen incompatibilidad con su rol de control.
- Naturaleza de la Vinculación: En los casos en que el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente de manera directa a la Fundación, podrá ser una persona natural vinculada o no a una persona jurídica externa.
- Límite de Designaciones: Con el fin de garantizar la debida diligencia en sus funciones, no podrá fungir como Oficial de Cumplimiento, ya sea en calidad de principal o suplente, en más de diez (10) sociedades o Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de manera simultánea.
- Certificación de No Competencia: En caso de desempeñar este rol en más de una entidad, deberá certificar ante el Consejo de Dirección que no actúa como tal en organizaciones que compitan directamente entre sí, y que no excede el límite de las diez designaciones permitidas.
- Residencia: Para efectos de la supervisión y atención de requerimientos de las autoridades colombianas, la persona designada debe estar domiciliada en el territorio nacional.

➢ Del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal de la Fundación tiene la obligación legal y ética de denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o irregularidad que detecte en el ejercicio de sus funciones.

- Obligación de Denuncia: En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, el Revisor Fiscal debe reportar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas la presunta realización de delitos detectados en su cargo, prevaleciendo esta obligación sobre el secreto profesional.
- Cumplimiento del Código de Comercio: Tendrá a su cargo las obligaciones descritas en el Artículo 207 del Código de Comercio. Cualquier denuncia sobre actos de corrupción deberá presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al conocimiento de los hechos.
- Dictamen del PTEE: El Revisor Fiscal deberá valorar anualmente la efectividad del PTEE y emitir una opinión formal sobre el mismo. Al cierre de cada ejercicio, el dictamen de revisoría incluirá un numeral específico con dicha valoración técnica.

➢ De los Trabajadores y Trabajadoras

Todo el personal operativo y administrativo de la Fundación, incluyendo los equipos de apoyo en el Campus y gestión de becas, asume las siguientes responsabilidades:

- Cumplimiento Normativo: Aplicar rigurosamente las políticas y procedimientos definidos para la prevención del riesgo de C/ST.
- Formación Continua: Participar activamente en los procesos de capacitación y entrenamiento en ética y transparencia a los que sean convocados.
- Reporte de Incumplimientos: Informar a través de los canales oficiales cualquier violación observada al presente programa.

- Cero Represalias: Abstenerse de tomar medidas en contra de cualquier compañero que denuncie una sospecha de incumplimiento, promoviendo un ambiente de confianza y seguridad.
- Cultura de Valores: Actuar conforme a los pilares institucionales de la Fundación, velando porque los órganos de gobierno cumplan sus responsabilidades.
- Autorización de Recursos: Asegurar que toda donación, subsidio o financiación cuente con la aprobación expresa del Consejo de Dirección (Máximo Órgano).

➢ De Terceros

Los contratistas, proveedores, aliados, donantes y cualquier persona con relación directa o indirecta con la Fundación Fomento a la Educación JCH, deben conocer y comprometerse con el cumplimiento de este Programa.

- Compromiso Contractual: Se incluirán cláusulas de transparencia donde el tercero se comprometa a no realizar actos de corrupción y a permitir que la Fundación monitoree o audite sus actuaciones relacionadas con el vínculo contractual.
- Terminación Anticipada: La Fundación se reserva el derecho de terminar de manera unilateral y anticipada cualquier contrato cuando se verifique que la contraparte ha incurrido en conductas punibles o relacionadas con riesgos de C/ST.

13. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

El Oficial de Cumplimiento, con el soporte de las áreas jurídica y administrativa, atenderá con prioridad las solicitudes de información presentadas por autoridades competentes en relación con riesgos de corrupción:

- Colaboración Institucional: Suministrar información oportuna a las autoridades judiciales y administrativas.
- Oportunidad: Responder dentro de los términos legales establecidos.
- Reserva: Mantener estricta confidencialidad sobre la información solicitada y gestionada.
- Control de Gestión: Implementar una base de datos para el seguimiento de todos los requerimientos atendidos.

14. PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

La Fundación contará con procedimientos para el archivo de los documentos del PTEE, incluyendo registros de vinculación de trabajadores, soportes de operaciones sospechosas y documentos de transacciones que puedan ser requeridos por autoridades de vigilancia y control.

15. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

El presente Programa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Dirección.

- Naturaleza Dinámica: El PTEE se ajustará conforme cambien las actividades de la Fundación o se presenten modificaciones legislativas y regulatorias en Colombia.

- Periodicidad: El Oficial de Cumplimiento promoverá actualizaciones cuando sea necesario y, como mínimo, cada dos (2) años, presentando las debidas justificaciones ante el Consejo de Dirección.

Versión: Marzo de 2026

3. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE LA FUNDACIÓN

Basado en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, la Fundación se sitúa en NIVEL DE RIESGO ALTO:

- Criterio de Activos: Posee activos brutos por $34.966.291.141, excediendo el límite de 15.000 SMMLV.
- Criterio de Operaciones: Realiza convenios con múltiples fundaciones aliadas (Argos, Fraternidad, Sofía Pérez de Soto) y entidades educativas (CESDE, EAFIT, SENA).
- Criterio de Relacionamiento: Mantiene vínculos con entidades estatales para becas y ferias educativas en 12 municipios de la Provincia Cártama.

4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES

4.1 El Consejo de Dirección

Es el órgano encargado de aprobar el PTEE, las políticas de cumplimiento y el nombramiento del Oficial de Cumplimiento. Sus miembros actuales incluyen a Luis Miguel De Bedout Hernández, Mercedes Hernández de De Bedout, David Duque Brumbaug, Rodrigo Puyo Vasco y Alfredo Tamayo Jaramillo .

4.2 Oficial de Cumplimiento (Requerimiento Obligatorio)

La Fundación debe designar un Oficial de Cumplimiento que cumpla con:

- Independencia: No puede ser el representante legal ni formar parte de los órganos de administración, revisoría fiscal o control interno.
- Domicilio: Debe estar domiciliado en Colombia.
- Capacidad: Debe poseer conocimiento adecuado sobre administración de riesgos C/ST.

5. MATRIZ DE RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN

Se identifican los siguientes riesgos basados en la gestión 2025:

- Gestión de Donaciones Externas: Riesgo de ingreso de recursos de procedencia desconocida. En 2025 se ejecutaron $294.315.976 en convenios con terceros.
- Contratación de Aliados Educativos: Riesgo de favorecimiento ilícito. El pago principal por matrículas en 2025 fue al CESDE por $246.296.292.
- Administración de Activos Inmobiliarios: Riesgo asociado a los derechos fiduciarios del inmueble en Bogotá ($9.912 millones) y el Campus La Pintada ($12.501 millones).
- Relacionamiento con el Estado: Coordinación de logística y transporte para eventos con la Gobernación de Antioquia y municipios regionales.

6. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

1. Política de Debida Diligencia Intensificada: Obligatoria para donantes y contratistas principales, exigiendo el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).
2. Política de Regalos y Entretenimiento: Regulación de gastos para eventos masivos (como los 26.710 visitantes del Parque COMFAMA) para evitar sobornos ocultos.
3. Política de Donaciones: Protocolo estricto para la recepción de recursos económicos y en especie (como los equipos de cómputo por $69M recibidos en 2025).

4. Política de Cabildeo (Lobby): Estándares éticos para las gestiones ante la DIAN o autoridades municipales.
5. Código de Ética y Buenas Prácticas: Manual de conducta para el personal de tesorería, contabilidad y equipo de becas.

7. CANALES DE DENUNCIA Y DETECCIÓN

Se implementará un Sistema de Denuncias y Reporte administrado por el Oficial de Cumplimiento, con las siguientes características:

- Garantía de anonimato para denunciantes.
- Prohibición de represalias laborales.
- Protocolo de investigación interna ante alertas detectadas en la auditoría de cumplimiento.

8. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Al ser Nivel de Riesgo Alto, la Fundación se compromete a:

- Divulgar el PTEE al menos dos (2) veces al año a empleados, asociados y proveedores.
- Capacitar por lo menos dos (2) veces al año en ética y prevención de riesgos de C/ST.

9. MONITOREO Y VALORACIÓN DE REVISORÍA FISCAL

- Revisión Anual: Se realizará al menos una revisión de cumplimiento a través del plan anual de auditoría.
- Opinión del Revisor Fiscal: La firma Contabler S.A. (Dario Alejandro Agudelo J.) deberá emitir una opinión específica sobre el PTEE en la documentación de cierre de ejercicio.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA

- Radicación: El PTEE aprobado debe remitirse a la Gobernación de Antioquia (gestiondocumental@antioquia.gov.co) antes del 30 de abril de 2026.
- Suscripción: Debe ser firmado por el Representante Legal, Luis Miguel De Bedout Hernández.